



AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Teléfono / Fax (923) 36 13 00 C. P. 37439 C.I.F. P 3728000E Nº Registro EE.LL. 01372783
www.sancristobaldelacuesta.es

ANGELA CASTILLA RIANO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 18/06/2019
HASH: 073650203329f83c2ca954a5db0ab88

Abel Celso García Martín (2 de 2)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 18/06/2019
HASH: 4b76f93d7c0e71d7b89e448f92356591

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de San Cristóbal de la Cuesta siendo las 13,30 del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

Abel Celso García Martín
Beatriz Martín Sánchez
Donato Mesonero Hernández
Zeus Peña Vicente
Miriam Terrero Sánchez
Beatriz Martín Alindado
María Encina Juanes Fraile

No asisten los Sres. Concejales electos enumerados a continuación:

Manuel Ángel Sánchez Cinos
Marta Martínez García

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del



Cód. Validación: 5T5NHNGTTPFNQWCL6J6KSR99 | Verificación: <http://sancristobaldelacuesta.secelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Donato Mesonero Hernández
Miriam Terrero Sánchez

Concejal electo de mayor edad
Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, se procede a la comprobación de todas las credenciales remitidas por la Junta Electoral de Zona, y comprobación de la personalidad de los Concejales electos.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Uno a uno todos los concejales presentes juran o prometen su cargo.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE



Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, proclamándose los siguientes candidatos a la Alcaldía:

Abel Celso García Martín	(Ciudadanos)
Beatriz Martín Alindado	(PSOE)
María Encina Juanes Fraile	(Partido Popular)

Siendo el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta para que manifiesten su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS:	7
VOTOS VÁLIDOS:	7
VOTOS EN BLANCO:	--
VOTOS NULOS:	--

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

Candidato	Partido Político	Nº de votos
Abel Celso García Martín	Ciudadanos	5
Beatriz Martín Alindado	PSOE	1
María Encina Juanes Fraile	PP	1

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de cinco, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Abel Celso García Martín cabeza de lista de Ciudadanos.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Abel Celso procede a realizar la promesa de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, pasa a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Seguidamente, el Alcalde-Presidente dedica unas breves palabras de agradecimiento al pueblo por la confianza depositada en él, así como el compromiso de trabajar en beneficio de todos los vecinos.

Levanta la Sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

